



REPÚBLICA DE CHILE  
 GRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
 Y ANTÁRTICA  
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDICIO N° 249.

REF: APRUEBA LEVANTAMIENTO DE PARALIZACIÓN DE OBRA.

PUERTO WILLIAMS; 17 ABR, 2018

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal (S) a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 15/12/2017 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018;
- El decreto Alcaldicio N° 71 del 20/01/2017 que aprueba Contrato con don Héctor Iturra C.;
- El proyecto denominado " **Construcción Centro Multipropósito, Puerto Williams**";
- El Decreto Alcaldicio N° 562, de fecha 12/09/2017, que autoriza la Paralización de faena del Proyecto denominado " **Construcción Centro Multipropósito, Puerto Williams**".

### CONSIDERANDO:

- El Memorandum N° 39, de fecha 29/03/2018 de la Directora de Obras Municipales(s) doña Johanna Cárdenas Vargas al I.T.O del Programa Quiero Mi barrio, don Osvaldo Medina Pérez;
- El Preinforme Obra Centro Multipropósito, Puerto Williams, de fecha 16 de abril de 2018, del Encargado Urbano del Programa Recuperación de Barrios don Osvaldo Medina Pérez, dirigido a la Directora de Obras Municipales(s) doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Memorandum N° 45, de fecha 16/04/2018 de la Directora de Obras Municipales(s) doña Johanna Cárdenas Vargas a la Alcaldía;
- El Memorandum N° 336, de fecha 16/04/2018 de la Alcaldía a la Secretaría Municipal.

## DECRETO

- 1° **APRÚEBASE**, a contar de esta fecha, 16/04/2018, el **LEVANTAMIENTO DE PARALIZACIÓN DE OBRA**, del Proyecto " **Construcción Centro Multipropósito, Puerto Williams**", en virtud del Contrato de adjudicación de la obra de fecha 17/01/2017, celebrado entre la I. Municipalidad de Cabo de Hornos y don Héctor Iturra Cárdenas, según Decreto Alcaldicio N° 71, de fecha 20/01/2017.
- 2° Se concede este Levantamiento de Obra en consideración a:
  - Se acage lo indicado en Preinforme de la Obra Centro Multipropósito, Puerto Williams, de fecha 16 de abril de 2018, del Encargado Urbano del Programa Recuperación de Barrios don Osvaldo Medina Pérez; que propone levantar la paralización de contrato vigente, de modo de permitir las acciones administrativas correspondientes.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
 ALCALDE

JFA / LSP / JCV / ASC / POG / lsp

#### Distribución:

1. Contrato Don Héctor Iturra Cárdenas
2. Don Osvaldo Medina Pérez - I.T.O Programa Quiero Mi Barrio
3. Alcaldía
4. Secretaría Municipal

Puerto Williams, 16 de abril de 2018

## MEMORANDUM N° 336

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)  
DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**

Por medio del presente solicito a Ud., Decretar el levantamiento de la paralización del contrato vigente de la obra "Construcción Centro Multipropósito, Puerto Williams", según lo indicado en Memorándum N° 45 de la Directora (S) de Obras Municipales que se adjunta.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON  
ALCALDE**

PA/egv.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretario Municipal (S.)
- Alcaldía



*Recibido  
2018*

Puerto Williams, 16 de abril de 2018.

## MEMORANDUM N° 45

**A: ALCALDE IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS  
DON JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**DE: DIRECTORA (S) DE OBRAS MUNICIPALES  
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**

Junto con saludar muy cordialmente a usted, de acuerdo a Preinforme realizado por el Encargado Urbano del Programa Recuperación de Barrios, Osvaldo Medina Pérez, ITO de la Obra "Construcción Centro Multipropósito, Puerto Williams", la cual según Decreto Alcaldicio N°562 se encuentra en paralización de faenas, se solicita decretar el levantamiento de la paralización del contrato vigente, informando además, al Contratista y SERVIU, a modo de permitir avanzar en las acciones administrativas correspondientes de la obra.

Sin otro particular, me despido atentamente.



*Johanna Cárdenas Vargas*  
**JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**  
DIRECTORA (S) DE OBRAS MUNICIPALES

Distribución:

1. Alcaldía
2. DOM

**PREINFORME**  
**Obra: Centro Multipropósito Puerto Williams**  
**Unidad Técnica: Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.**

**A: Directora de Obras Municipales (s)**  
**De: Encargado Urbano del Programa Recuperación de Barrios**

De acuerdo a Decreto Alcaldicio N° 215 del 27 de marzo de 2018, que contrata al suscrito y a su MEMORANDUM N° 39 del 29 de marzo de 2018, informo a Ud.:

1. Por Decreto Alcaldicio N° 032 Ex. del 09 de enero de 2017, se adjudica obra: **Centro Multipropósito Puerto Williams** por \$ 233.363.400.- IVA Incluido, a H. Iturra C.
2. Por Decreto Alcaldicio N° 071 del 20 de enero de 2017, se aprueba contrato.
3. En los antecedentes del contrato Bases, ET,.... se explicitan detalladamente los deberes y responsabilidades del contratista, que no cumple y no se hacen cumplir por el ITO ni la UT.
4. Los trabajos se inician con la entrega de terreno el 15 de marzo de 2017, con un plazo de 180 días corridos. (Acta de igual fecha).
5. El 12 de septiembre de 2017 se dicta Decreto N° 562 de paralización, al día 149 de ejecución de obra.
6. Consecuentemente, restarían aun 31 días hábiles de ejecución.
7. Esto no se informa formalmente al contratista.
8. La fundamentación para dicha paralización es a partir de un informe del ITO, informe que no entrega antecedentes técnicos. Aun así, es avalado por el DOM.
9. De los antecedentes tenidos a la vista, no se informa de esta paralización al SERVIU.
10. Al momento de la paralización, solo se han ejecutado las excavaciones para fundaciones, en una ubicación que no corresponde a la proyectada.
11. No obstante paralizada la obra, a principios de diciembre de 2017, el contratista ingresa un EP 1, con factura N° 72, por \$ 29.550.675.- Dicho estado de pago no es validado por la Unidad Técnica, ni transcurrido el plazo de 30 días para la devolución de la factura, se le devuelve al contratista.
12. La garantía de fiel cumplimiento de contrato es una póliza de seguro de garantía de AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A. N° 3002017049718, con vencimiento el 20 de abril de 2018.

13. Registro fotográfico:



## RECOMENDACIONES / CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el mínimo avance a la fecha, que hace evidente la inadecuada capacidad técnica del contratista, tanto en su gestión administrativa y técnica, se sugiere:

- Levantar la paralización de contrato vigente, de modo de permitir las acciones administrativas correspondientes.
- Requerir del asesor legal de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, su pronunciamiento respecto de la factura impaga anteriormente citada.
- De acuerdo al Decreto N° 562 del 12/09/2017, se paralizó al día 149 de ejecución de obra, y consecuentemente restarían aun 31 días hábiles de ejecución.
- Que el plazo en que la obra estuvo en ejecución refleja un atraso evidente y que el plazo restante es totalmente insuficiente para su término material y administrativo.
- Una vez cumplido lo indicado en pto.1, proceder a la liquidación de contrato.

Puerto Williams, 16 de abril de 2018



Encargado Urbano del Programa Recuperación de Barrios  
Osvaldo Medina Pérez  
Arquitecto



Puerto Williams, 29 de marzo de 2018.

## MEMORANDUM N° 39

**A: I.T.O. PROGRAMA QUIERO MI BARRIO  
DON OSVALDO MEDINA PÉREZ**

**DE: DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**

Junto con saludar muy cordialmente, en calidad de Directora de Obras Municipales (S), solicito a usted que realice un informe detallado de las Obras en ejecución del Programa Quiero Mi Barrio, siendo estas la "Construcción de Techado Multicancha O'Higgins" y "Construcción Centro Multipropósito", con la finalidad de entregar el detalle del estado técnico y administrativo actual, y me informe si las obras deben continuar en ejecución o efectuar su término de contrato.

Sin otro particular, me despido atentamente.



*Johanna Cardenas Vargas*  
**JOHANNA CÁRDENAS VARGAS  
DIRECTORA OBRAS MUNICIPALES (S)**

**Distribución:**

1. I.T.O. Programa Quiero Mi Barrio
2. Alcaldía
3. Dirección de Obras Municipales



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 562

REF.: Paralización faena proyecto  
"Construcción de Centro  
Multipropósito."

PUERTO WILLIAMS, 12 SEP. 2017

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 25 de Noviembre de 2016;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N°765 de fecha 07/12/2017, que nombra Alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 364 de fecha 10/08/2017, que designa como Secretario Municipal Suplente a Doña Angélica Filosa Uribe;
- El Decreto Alcaldicio N° 71 de fecha que aprueba contrato de Don Héctor Iturra;
- Informe de situación en Obra del ITO Programa Quiero Mi Barrio, que solicita la paralización de la faena;
- Copias del libro de Obra;
- El Memorándum interno N° 172, de fecha 05/09/2017, de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde. Solicita Decretar paralización de faenas correspondientes al proyecto: "Construcción Centro Multipropósito";
- El Memorándum interno N° 617, de fecha 07/09/2017, de Sr. Alcalde a Secretario Municipal (s) que solicita decretar lo que indica.

**DECRETO**

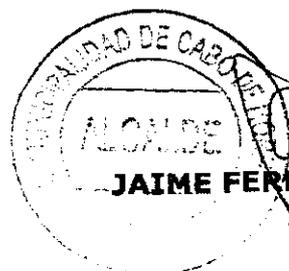
**1° AUTORÍCESE;** la paralización de faenas del Proyecto Municipal "**Construcción Centro Multipropósito**" a partir del 23 de Agosto del presente año, esto debido principalmente a los inconvenientes administrativos que suceden respecto a la edificación del proyecto mencionado. La paralización de las faenas se mantendrá hasta que se regularicen los criterios entre las Unidades mandantes y el contratista de la Obra. Los antecedentes mencionados pasaran a ser parte integrante del presente Decreto de acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.  
**COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDE Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



ANGÉLICA FILOSA URIBE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFA / LSP / SSC / AFD / Afu.

Distribución:



ALCALDE  
JAIME FERNANDEZ ALARCON  
ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

## CONTRATO

En Puerto Williams, a 17 días del mes de enero del año 2017 (dos mil diecisiete), entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representado por el Alcalde, Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, cédula de identidad N° 13.267.954-1, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y Don Héctor Mauricio Iturra Cárdenas, RUT 14.229.394-3, domiciliado en Pasaje Ignacio Carrera Pinto N° 644, Punta Arenas, comuna de Punta Arenas.

### **PRIMERO:**

Mediante Decreto Alcaldicio N°032 de fecha 09 de enero de 2017, se adjudica al proveedor Don Héctor Mauricio Iturra Cárdenas, RUT 14.229.394-3, por la propuesta pública N° 3704-110-RL16, "Adquirir Construcción Centro Multipropósito", la municipalidad contrata a Don Héctor Mauricio Iturra Cárdenas, para que realice la obra solicitada.

### **SEGUNDO:**

El valor de la adjudicación ascendió a la suma total de \$ 233.363.998.- IVA incluido, se pagarán estados de pago según avance recibido, certificado por la Unidad Técnica y de acuerdo al cronograma entregado en la propuesta; además de los antecedentes señalados en el Art. 25° de las bases administrativas, vale decir:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Estado de Pago Detallado con el estado de las partidas y porcentaje de avance de cada una de estas visados por los analistas del proyecto, el ITO y autorizados por la unidad técnica. En el caso del segundo estado de pago, se deberá adjuntar el avance y estado de las partidas, comparativas al anterior. Ambos documentos serán facilitados por la unidad técnica.
- Carátula estado de Pago.
- Certificado de la inspección del trabajo en que no conste deudas previsionales o denuncias de ningún tipo con los trabajadores de la empresa o contratista.
- Certificado de la Inspección Técnica que avale el estado de pago.
- Set de 20 fotografías de la obra en CD (2 copias)
- Recepción provisoria en caso de ser un único o último estado de pago.

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la cuenta 114.05.34 Administración de Fondos.

### **TERCERO:**

Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la adjudicación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en el Artículo 26 de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a su oferta.

### **CUARTO:**

La iniciación de las Obras comenzarán a regir del 02 de febrero de 2017, fecha estipulada en común acuerdo entre el municipio y el contratista por motivos de logística de mano de Obra y Materiales. Se fija la fecha de acta de entrega de terreno con la misma fecha de inicio de Obra.

### **QUINTO:**

El contrato, tendrá una vigencia de 180 (ciento ochenta) días hábiles, contados desde la fecha de inicio de obra. Se fija la fecha de recepción provisoria para el día 24 de octubre del presente año y su posterior recepción definitiva para 30 días luego de la recepción provisoria

En caso que el Contratista invoque como causal de ampliación de plazo, aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, calificados

**SEXTO:**

El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria a la vista por un 10% del monto del contrato, en favor de la "Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos" RUT 69.254.400-5, a fin de sancionar el fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución de la obra, según Art.12.2 de las Bases Administrativas, la que será devuelta al término del contrato y recepción definitiva de las obras, documento que deberá ser solicitado por escrito por el contratista, luego del plazo estipulado en las bases administrativas según el art. 12.2.

**SEPTIMO:**

Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales en los mismos términos que se señalen en las especificaciones técnicas, planos de arquitectura e instalaciones, todo material que se retirado de la obra, producto de los trabajos y que sea aprovechable, deberá ser puesto a disposición de la municipalidad de Cabo de Hornos, en el lugar que ella indique con VºBº de la unidad técnica, quedando registrado en el libro de obras, no se aceptará que los desechos de obra sean derivados a vertederos clandestinos, situación causal de demanda según la ley 20.879, pudiendo arriesgar multas de hasta 200 UTM.

**OCTAVO:**

El presente Contrato se extiende en conformidad a la propuesta presentada por el Oferente, las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, Planimetría, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a ser parte integral del presente contrato.

**NOVENO:**

El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables de la obra que signifiquen mayores costos cualesquiera sea su origen, naturaleza o procedencia. Además todos los daños a terceros que implique la ejecución de Obra los asumirá el contratista en su totalidad.

**DECIMO:**

La personería de Don Jaime Patricio Fernández Alarcón de la Comuna de Cabo de Hornos, consta en el Decreto Alcaldía N° 567 con fecha 07 de diciembre de 2016, para actuar en representación de la Municipalidad.

**DECIMO PRIMERO:**

El presente Contrato se firma en siete (7) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

**DECIMO SEGUNDO:**

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.

HECTOR ITURRA CARDENAS  
14.229.394-3



*Jaime Patricio Fernández Alarcón*  
JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON  
ALCALDE



*Angélica Filosa Uribe*  
ANGÉLICA FILOSA URIBE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE